



RESOLUCIÓN NÚMERO 241704 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1167/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146990 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1167/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **TEDDY YATE**, identificado con CC No. **79508795** a través del Auto No. **217934 del 11/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1167/02	30/09/2014	527949	1/08/2018	\$ 2.094.300,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles como consta en oficio No. **202354009108211 de 15/08/2023**, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción (total o parcial) de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100008458046	\$ 1.384.156,08	9/5/2022

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 241704 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1167/02 por concepto de Grúas y Patios”

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **217934 del 11/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008458046**, por la suma de \$ **1.384.156,08** fecha de constitución **09/05/2022**, para la satisfacción parcial /total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1167/02 de 30/09/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **KFS27**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 15-09-2023 05:00 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 244359 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 348/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146494 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 348/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **JOSE ABRAHAM ALBAÑIL ESLAVA**, identificado con CC No. **79703584** a través del Auto No. **217935 del 11/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
348/02	11/04/2014	528007	1/08/2018	\$ 832.800,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009108221 de 15/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA438463233CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100008297009	\$ 1.665.600,00	9/12/2021

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244359 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 348/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. 217935 del 11/08/2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. 400100008297009, por la suma de \$ 1.665.600,00 fecha de constitución 9/12/2021 para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. 348/02 de 11/04/2014, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas SEE083.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-09-2023 09:11 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 311882 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1563/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10203** del **4/02/2022** y por la cual se decide sobre las excepciones al mandamiento de pago y se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1563/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **VICTOR CABREJO ROLON**, identificado con CC No. **4059966** a través del Auto No. **217947** del **11/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1563/02	14/08/2013	527135	1/08/2018	\$ 2.946.900,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009108231** de **15/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA438245560CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **3/10/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006940870	\$ 5.893.800,00	3/12/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 311882 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1563/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **217947 del 11/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006940870**, por la suma de **\$ 5.893.800,00** fecha de constitución **3/12/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1563/02 de 14/08/2013**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **LVA652**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 11-10-2023 02:21 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244379 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 542/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146561 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 542/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **MARIA DEL CARMEN LEON**, identificado con CC No. **52059701** a través del Auto No. **217943 del 11/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
542/02	28/04/2014	527686	1/08/2018	\$ 2.035.000,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009108451 de 15/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA438463295CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006708474	\$ 449.137,00	10/7/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244379 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 542/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **217943 del 11/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006708474**, por la suma de **\$ 449.137,00** fecha de constitución **10/7/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **542/02 de 28/04/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **APM34B**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-09-2023 09:45 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 241697 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 762/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146553 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 762/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **ANGELO VARGAS PEDRAZA**, identificado con CC No. **79246136** a través del Auto No. **218214 del 14/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
762/02	24/06/2014	527865	1/08/2018	\$ 2.087.600,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles como consta en oficio No. **202354009137551 de 16/08/2023**, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006411369	\$ 3.667,48	11/1/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 241697 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 762/02 por concepto de Grúas y Patios”

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **218214 del 14/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006411369**, por la suma de \$ **3.667,48** fecha de constitución **11/01/2018**, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **762/02 de 24/06/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ORE48A**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 15-09-2023 04:34 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 244381 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1217/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146255 de 10/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1217/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **PROF EN CONSTRUCCION Y DISEÑO LTDA**, identificado con NIT No. **8301409234** a través del Auto No. **228726 del 16/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1217/02	30/09/2014	528371	1/08/2018	\$ 2.077.800,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009686131 de 18/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439035390CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006409895	\$ 8.716,00	10/1/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244381 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1217/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **228726 del 16/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006409895**, por la suma de \$ **8.716,00** fecha de constitución **10/1/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1217/02 de 30/09/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BEI82**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-09-2023 09:45 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244382 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1391/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146274 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1391/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **LUIS ALBERTO MARTINEZ MEJIA**, identificado con CC No. **5626042** a través del Auto No. **228735 del 16/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1391/02	31/10/2014	527167	1/08/2018	\$ 3.084.500,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009686141 de 18/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439030070CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007094331	\$ 11.983,85	14/3/2019

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244382 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1391/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **228735 del 16/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100007094331**, por la suma de \$ **11.983,85** fecha de constitución **14/3/2019** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1391/02 de 31/10/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AIF565**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-09-2023 09:45 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 244402 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1171/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146252 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1171/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **CARLOS GALVES GARCIA**, identificado con CC No. **195461** a través del Auto No. **229852 del 17/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1171/02	30/09/2014	527061	1/08/2018	\$ 3.077.100,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009688371** de **18/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439272822CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100008853370	\$ 49.799,00	24/4/2023

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244402 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1171/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **229852 del 17/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008853370**, por la suma de \$ **49.799,00** fecha de constitución **24/4/2023** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1171/02 de 30/09/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **FCE874**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-09-2023 10:11 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244403 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1187/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146254 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1187/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **JOSE ARQUIMEDES CARVAJAL LOMBANA**, identificado con CC No. **79857753** a través del Auto No. **229853 del 17/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1187/02	30/09/2014	528049	1/08/2018	\$ 2.076.700,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009687961 de 18/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439035372CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006708504	\$ 72.689,00	10/7/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244403 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1187/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **229853 del 17/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006708504**, por la suma de \$ **72.689,00** fecha de constitución **10/7/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1187/02 de 30/09/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **LRN30A**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-09-2023 10:11 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244404 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 201/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146449 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 201/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **CRISTIAN LEANDRO CRUZ BUITRAGO**, identificado con CC No. **80002934** a través del Auto No. **229929 del 17/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
201/02	27/02/2014	528093	1/08/2018	\$ 2.034.200,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009673651** de **17/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439034385CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100008363471	\$ 94.962,92	16/2/2022

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO 244404 DE 2023**

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 201/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **229929 del 17/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008363471**, por la suma de \$ **94.962,92** fecha de constitución **16/2/2022** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **201/02 de 27/02/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BEU48**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Septiembre de 2023.

**Hernan Sebastian Cortes Osorio**

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-09-2023 10:11 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 244405 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1382/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146355 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1382/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **HECTOR MANUEL GOMEZ RUIZ**, identificado con CC No. **128850** a través del Auto No. **229899 del 17/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1382/02	30/10/2014	527056	1/08/2018	\$ 3.092.500,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009687981** de **18/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439035386CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007094322	\$ 97.849,27	14/3/2019

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 244405 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1382/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **229899 del 17/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100007094322**, por la suma de \$ **97.849,27** fecha de constitución **14/3/2019** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1382/02 de 30/10/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **FAC179**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-09-2023 10:11 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 244406 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 649/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146508 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 649/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **MIGUEL ADOLFO GUACANEME PULIDO**, identificado con CC No. **80084290** a través del Auto No. **229926 del 17/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
649/02	30/11/2012	94881	30/09/2021	\$ 3.031.600,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009687581 de 18/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439035412CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100008442881	\$ 105.000,00	27/4/2022

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244406 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 649/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **229926 del 17/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008442881**, por la suma de \$ **105.000,00** fecha de constitución **27/4/2022** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **649/02 de 30/11/2012**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **SFX647**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-09-2023 10:11 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244653 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1394/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146347 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1394/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **JOHAN ALBERTO AVENDAÑO LOZANO**, identificado con CC No. **1010168637** a través del Auto No. **229927 del 17/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1394/02	31/10/2014	528315	1/08/2018	\$ 2.083.800,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009687591 de 18/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439035355CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006708426	\$ 119.929,00	10/7/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244653 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1394/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **229927 del 17/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006708426**, por la suma de \$ **119.929,00** fecha de constitución **10/7/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1394/02 de 31/10/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **MRC88B**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 25-09-2023 09:45 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 244654 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 673/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146462 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 673/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **WILSON JAVIER MARTINEZ ANDRADE**, identificado con CC No. **79912416** a través del Auto No. **230161 del 18/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
673/02	11/06/2014	528076	1/08/2018	\$ 2.085.300,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009740021 de 22/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439401629CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100008565670	\$ 124.980,00	12/8/2022

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244654 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 673/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **230161 del 18/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008565670**, por la suma de **\$ 124.980,00** fecha de constitución **12/8/2022** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **673/02 de 11/06/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AYE67**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 25-09-2023 09:45 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 247279 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1966/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146716 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1966/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **F.D.L CIUDAD BOLIVAR / BOGOTA DISTRITO CAPITAL**, identificado con CC No. **899999061** a través del Auto No. **230215 del 18/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1966/02	28/11/2013	94968	30/09/2021	\$ 3.217.700,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009748121 de 23/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439402893CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006168800	\$ 182.116,00	4/8/2017

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 247279 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1966/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **230215 del 18/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006168800**, por la suma de \$ **182.116,00** fecha de constitución **4/8/2017** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1966/02 de 28/11/2013**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **OBE539**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-09-2023 09:06 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 241415 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1549/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146597 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1549/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **JUAN JOSE VARGAS LEON**, identificado con CC No. **79555891** a través del Auto No. **230426 del 22/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1549/02	14/08/2013	527968	1/08/2018	\$ 2.024.600,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles como consta en oficio No. **202354009820601 de 25/08/2023**, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006708502	\$ 259.832,00	10/7/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 241415 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1549/02 por concepto de Grúas y Patios”

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **230426 del 22/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006708502**, por la suma de \$ **259.832,00** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1549/02 de 14/08/2013**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **YLS26**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-09-2023 10:54 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 241416 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 280/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146442 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 280/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **JOSE MANUEL ESLAVA RAMIREZ**, identificado con CC No. **19277411** a través del Auto No. **230428 del 22/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
280/02	26/03/2014	527428	1/08/2018	\$ 880.000,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles como consta en oficio No. **202354009815141** de **24/08/2023**, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007094354	\$ 327.926,20	14/3/2019

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 241416 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 280/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. 230428 del 22/08/2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. 400100007094354, por la suma de \$ 327.926,20 para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. 280/02 de 26/03/2014, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas SEF836.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-09-2023 10:54 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244655 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 495/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146421 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 495/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **DOLLY MARCELA LAVERDE MORALES**, identificado con CC No. **39647988** a través del Auto No. **230429 del 22/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
495/02	23/04/2014	527570	1/08/2018	\$ 3.174.900,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009816331 de 24/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA440092505CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007677697	\$ 441.633,55	4/5/2020

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244655 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 495/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **230429 del 22/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100007677697**, por la suma de \$ **441.633,55** fecha de constitución **4/5/2020** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **495/02 de 23/04/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AKC153**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 25-09-2023 09:45 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244656 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 534/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146616 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 534/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **NANCY DORIS TAMAYO VALLEJO**, identificado con CC No. **52832065** a través del Auto No. **230430 del 22/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
534/02	6/02/2013	94909	30/09/2021	\$ 2.910.600,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009816351 de 24/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439895120CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006429286	\$ 485.188.72	29/1/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244656 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 534/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **230430 del 22/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006429286**, por la suma de \$ **485.188.72** fecha de constitución **29/1/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **534/02 de 6/02/2013**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **JID519**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 25-09-2023 09:45 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 241417 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1093/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146800 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1093/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **HUGO ANDRES GARAVITO TAVERA**, identificado con CC No. **80412073** a través del Auto No. **231131 del 24/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1093/02	20/05/2013	94986	30/09/2021	\$ 2.909.400,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles como consta en oficio No. **202354009822761 de 25/08/2023**, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007468867	\$ 5.818.800,00	20/11/2019
400100007396774	\$ 566.800,00	1/10/2019

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 241417 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1093/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **231131 del 24/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial No. **400100007468867**, por la suma de **\$ 5.818.800,00** y No. **400100007396774** por la suma de **\$ 566.800,00**, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1093/02 de 20/05/2013**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **APA697 antes AP1697**.

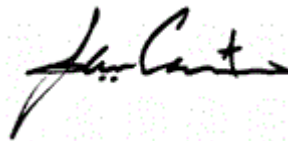
La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-09-2023 10:54 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 311709 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 579/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146402 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 579/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **VICTOR RAUL MARTINEZ CARDENAS**, identificado con CC No. **19165817** a través del Auto No. **230744 del 23/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
579/02	2/05/2014	527395	1/08/2018	\$ 3.594.900,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009815151 de 24/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439866389CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **3/10/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007094351	\$ 594.530,79	14/3/2019

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 311709 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 579/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **230744 del 23/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100007094351**, por la suma de \$ **594.530,79** fecha de constitución **14/3/2019** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **579/02 de 2/05/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ZIG769**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 10-10-2023 02:07 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 244935 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1501/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146305 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1501/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO OLIVEROS**, identificado con CC No. **51912449** a través del Auto No. **230745 del 23/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1501/02	9/12/2014	527672	1/08/2018	\$ 2.117.100,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009815901 de 24/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439895204CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006708472	\$ 675.294,00	10/7/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244935 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1501/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **230745 del 23/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006708472**, por la suma de **\$ 675.294,00** fecha de constitución **10/7/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1501/02 de 9/12/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **MNC81B**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-09-2023 10:26 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244936 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 666/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146504 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 666/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **BLANCA NIEVES CHACON**, identificado con CC No. **51788686** a través del Auto No. **230746 del 23/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
666/02	11/06/2014	527662	1/08/2018	\$ 2.111.300,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009815921 de 24/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439895195CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006708467	\$ 712.872,00	10/7/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244936 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 666/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **230746 del 23/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006708467**, por la suma de \$ **712.872,00** fecha de constitución **10/7/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **666/02 de 11/06/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BBH18**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-09-2023 10:26 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 311710 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1274/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146261 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1274/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **QUEIPO ALEJANDRO VARON LOBO**, identificado con CC No. **7457063** a través del Auto No. **230874 del 23/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1274/02	30/09/2014	527203	1/08/2018	\$ 3.383.500,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009816371 de 24/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439866313CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **3/10/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006410186	\$ 771.043,86	10/1/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 311710 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1274/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **230874 del 23/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006410186**, por la suma de **\$ 771.043,86** fecha de constitución **10/1/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1274/02 de 30/09/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ATF513**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 10-10-2023 02:07 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 244937 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 690/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146513 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 690/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **HECTOR VICENTE HERNANDEZ ECHEVERRY**, identificado con CC No. **14011901** a través del Auto No. **231153 del 24/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
690/02	13/06/2014	527274	1/08/2018	\$ 2.088.200,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009822771 de 25/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA439895575CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006440042	\$ 1.101.557,60	1/2/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ con NIT 899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244937 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 690/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **231153 del 24/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006440042**, por la suma de \$ **1.101.557,60** fecha de constitución **1/2/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **690/02 de 13/06/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **WMN62A**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-09-2023 10:27 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 311711 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 256/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146497 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 256/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **RUBEN DARIO SANCHEZ HERNANDEZ**, identificado con CC No. **79892505** a través del Auto No. **231156 del 24/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
256/02	14/03/2014	528066	1/08/2018	\$ 2.067.400,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009951361 de 30/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA440677277CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **3/10/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100008327117	\$ 1.261.439,98	7/1/2022

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 311711 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 256/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **231156 del 24/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008327117**, por la suma de \$ **1.261.439,98** fecha de constitución **7/1/2022** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **256/02 de 14/03/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **VTO11A**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 10-10-2023 02:07 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244938 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 352/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146498 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 352/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **HOLGER WIMAR CONTRERAS MENESES**, identificado con CC No. **88235640** a través del Auto No. **231160 del 24/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
352/02	4/11/2014	528237	1/08/2018	\$ 2.168.900,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009951381 de 30/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA440682586CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007600702	\$ 1.377.723,41	26/2/2020

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 244938 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 352/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **231160 del 24/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100007600702**, por la suma de \$ **1.377.723,41** fecha de constitución **26/2/2020** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **352/02 de 4/11/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BOY31**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-09-2023 10:27 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 245001 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 363/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146635 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 363/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **FAUSTO ALARCON GARCIA**, identificado con CC No. **91256892** a través del Auto No. **231161 del 24/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
363/02	4/02/2013	94919	30/09/2021	\$ 2.252.200,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354009951391 de 30/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA440682229CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006695481	\$ 1.382.000,00	4/7/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 245001 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 363/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **231161 del 24/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006695481**, por la suma de \$ **1.382.000,00** fecha de constitución **4/7/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **363/02 de 4/02/2013**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **OBD53**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-09-2023 03:04 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 245002 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 344/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146507 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 344/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **ANDRES EDUARDO MUTIS CUREA**, identificado con CC No. **79942206** a través del Auto No. **233789 del 28/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
344/02	11/04/2014	528080	1/08/2018	\$ 844.900,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010028051 de 31/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA440683034CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006533191	\$ 1.689.800,00	2/4/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 245002 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 344/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **233789 del 28/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006533191**, por la suma de \$ **1.689.800,00** fecha de constitución **2/4/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **344/02 de 11/04/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BIW805**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-09-2023 03:04 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 311712 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 400/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146426 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 400/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **DIANA CAROLINA BELTRAN VASQUEZ**, identificado con CC No. **38363930** a través del Auto No. **233790 del 28/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
400/02	21/04/2014	527562	1/08/2018	\$ 881.000,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010028751** de **31/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA440677475CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **3/10/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006472896	\$ 1.762.000,00	23/2/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 311712 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 400/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **233790 del 28/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006472896**, por la suma de **\$ 1.762.000,00** fecha de constitución **23/2/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **400/02 de 21/04/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **OBD671**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 10-10-2023 02:07 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 245004 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1173/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146249 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1173/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **NELSON ORLANDO AREVALO CARDENAS**, identificado con CC No. **79535253** a través del Auto No. **233792 del 28/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1173/02	30/09/2014	527959	1/08/2018	\$ 3.088.300,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010028761 de 31/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA440684159CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007858091	\$ 2.000.000,00	17/11/2020

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 245004 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1173/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **233792 del 28/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100007858091**, por la suma de \$ **2.000.000,00** fecha de constitución **17/11/2020** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1173/02 de 30/09/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **SGA422**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-09-2023 03:04 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 245005 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 761/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146480 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 761/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **NIDIA NOHEMI CESPEDES MARTINEZ**, identificado con CC No. **52532700** a través del Auto No. **233794 del 28/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
761/02	24/06/2014	527737	1/08/2018	\$ 2.105.200,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010027641 de 31/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA440682665CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006660077	\$ 2.451.000,00	14/6/2018
400100006798073	\$ 1.759.400,00	31/08/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 245005 DE 2023**

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 761/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **233794 del 28/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial No. **400100006660077**, por la suma de \$ **2.451.000,00** fecha de constitución **14/6/2018** y No. **400100006798073**, por la suma de \$ **1.759.400,00** fecha de constitución **31/08/2018**, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **761/02 de 24/06/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ARH71**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-09-2023 03:04 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 245006 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 096/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146627 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 096/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **EDUARDO ALFONSO ACHIARDY ARDILA**, identificado con CC No. **80807333** a través del Auto No. **234049 del 29/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
096/02	10/01/2013	528203	1/08/2018	\$ 1.975.200,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010026811 de 31/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA440682780CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007804662	\$ 3.491.641,04	23/9/2020

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 245006 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 096/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **234049 del 29/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100007804662**, por la suma de **\$ 3.491.641,04** fecha de constitución **23/9/2020** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **096/02 de 10/01/2013**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **YLI82**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-09-2023 03:04 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 323053 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 568/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **147087 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 568/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **EDINSON GARCIA BARRAY**, identificado con CC No. **7361403** a través del Auto No. **234050 del 29/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
568/02	6/02/2013	94990	30/09/2021	\$ 1.998.600,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010026821 de 31/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA440845046CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **3/10/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007578590	\$ 3.997.200,00	7/2/2020

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 323053 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 568/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **234050 del 29/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100007578590**, por la suma de \$ **3.997.200,00** fecha de constitución **7/2/2020** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **568/02 de 6/02/2013**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **YAJ86A**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-10-2023 12:21 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 311959 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1177/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146248 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1177/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **INVERSIONES CRISALIDAS LIMITADA**, identificado con NIT No. **8909279990** a través del Auto No. **234051 del 29/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1177/02	30/09/2014	528383	1/08/2018	\$ 2.078.900,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010038721 de 31/08/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA440845125CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **3/10/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006416614	\$ 4.157.800,00	17/1/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 311959 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1177/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **234051 del 29/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006416614**, por la suma de **\$ 4.157.800,00** fecha de constitución **17/1/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1177/02 de 30/09/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **SLA41A**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 11-10-2023 05:40 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 247285 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1502/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146289 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1502/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **JAIRO ALEJANDRO ROMERO RODRIGUEZ**, identificado con CC No. **1032405922** a través del Auto No. **234098 del 29/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1502/02	9/12/2014	528342	1/08/2018	\$ 2.095.100,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010092111** de **5/09/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA441445929CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100008515031	\$ 4.190.200,00	29/6/2022

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 247285 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1502/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **234098 del 29/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008515031**, por la suma de **\$ 4.190.200,00** fecha de constitución **29/6/2022** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1502/02 de 9/12/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **OJT16B**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-09-2023 09:06 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 247286 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1168/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146611 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1168/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **IVAN ALFONSO RIOBUENO RIVEROS**, identificado con CC No. **17339730** a través del Auto No. **234128 del 29/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1168/02	30/09/2014	527361	1/08/2018	\$ 2.097.600,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010092121** de **5/09/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA441445915CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100008198600	\$ 4.195.200,00	22/9/2021

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 247286 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1168/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **234128 del 29/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008198600**, por la suma de **\$ 4.195.200,00** fecha de constitución **22/9/2021** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1168/02 de 30/09/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **YQZ10A**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-09-2023 09:06 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 311801 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 506/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146526 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 506/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **OSCAR JAIME CASTELLANOS**, identificado con CC No. **3291940** a través del Auto No. **234130 del 29/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
506/02	5/02/2013	94884	30/09/2021	\$ 3.128.800,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010089471** de **5/09/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA441400595CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **3/10/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006471035	\$ 4.811.472,00	22/2/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 311801 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 506/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **234130 del 29/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006471035**, por la suma de **\$ 4.811.472,00** fecha de constitución **22/2/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **506/02 de 5/02/2013**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **GKF498**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 11-10-2023 08:34 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 247287 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 014/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146989 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 014/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **LUIS JAVIER PARRA BERNAL**, identificado con CC No. **79142860** a través del Auto No. **234315 del 30/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
014/02	7/01/2014	527842	1/08/2018	\$ 3.035.100,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010089491** de **5/09/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA441445610CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006608713	\$ 6.070.200,00	11/5/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 247287 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 014/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **234315 del 30/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006608713**, por la suma de **\$ 6.070.200,00** fecha de constitución **11/5/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **014/02 de 7/01/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AUD754**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-09-2023 09:06 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 247288 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 473/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146493 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 473/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **GLORIA IBAÑEZ IBAÑEZ**, identificado con CC No. **52584200** a través del Auto No. **234316 del 30/08/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
473/02	5/02/2013	94878	30/09/2021	\$ 3.040.800,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010089501** de **5/09/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA441445606CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007158789	\$ 6.081.600,00	26/4/2019

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 247288 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 473/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **234316 del 30/08/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100007158789**, por la suma de **\$ 6.081.600,00** fecha de constitución **26/4/2019** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **473/02 de 5/02/2013**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **FSE614**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-09-2023 09:06 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 314961 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 580/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146605 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 580/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **FABIO FAJARDO VEGA**, identificado con CC No. **17330337** a través del Auto No. **236811 del 5/09/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
580/02	6/02/2013	94902	30/09/2021	\$ 1.988.600,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010159511** de **6/09/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA441857730CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **3/10/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006771795	\$ 371.770,36	16/08/2018
400100006837080	\$ 3.605.429,17	27/09/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 314961 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 580/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **236811 del 5/09/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial No. **400100006771795**, por la suma de \$ **371.770,36** fecha de constitución **16/8/2018** y No. **400100006837080**, por la suma de \$ **3.605.429,17** fecha de constitución **27/09/2018**, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **580/02 de 6/02/2013**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **OEQ03**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 18-10-2023 10:57 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 247289 DE 2023

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 253/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **147015 de 9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 253/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **VIDAL ALEXANDER BELTRAN REYES**, identificado con CC No. **80492499** a través del Auto No. **236837 del 5/09/2023**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
253/02	14/03/2014	528183	1/08/2018	\$ 3.125.100,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202354010154901** de **6/09/2023**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA441648918CO**, por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **14/09/2023**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006416594	\$ 6.250.200,00	17/1/2018

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial antes relacionado, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO 247289 DE 2023**

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 253/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **236837 del 5/09/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006416594**, por la suma de **\$ 6.250.200,00** fecha de constitución **17/1/2018** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **253/02 de 14/03/2014**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ANJ711**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Septiembre de 2023.

**Hernan Sebastian Cortes Osorio**

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-09-2023 09:06 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogada-Contratista-SDM-DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

